

Marzo 2020

Código de Ética y buen Gobierno Corporativo

V 2.1



QUIPUX

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Comentarios	Responsable
2018-09-10	1.0	Versión Inicial del Documento	Elaboró: Laura Tamayo. Revisó: Catalina Maya. Aprobó: Catalina Maya.
2019-12-11	2.0	Versión No. 02 del Documento	Elaboró: Valentina Castrillón. Revisó: Catalina Soto. Aprobó: Catalina Maya.
2020-09-08	2.1	Se adiciona el capítulo relativo al SAGRLAFT.	Elaboró: Valentina Castrillón. Revisó: Luis Miguel González. Aprobó: Laura Tamayo

PRESENTACIÓN

QUIPUX se encuentra constituida desde el 13 de octubre de 1995, fecha desde la cual ha desarrollado su labor dentro de los valores de civismo, compromiso, honestidad, innovación, pasión, respeto, responsabilidad social, servicio y transparencia, son estos mismos valores bajo los cuales se prepara el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, el cual tiene como objetivo fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, clientes, proveedores e inversionistas, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

Es un compromiso y obligación de todos los empleados de QUIPUX (entendiéndose por tales y para el propósito exclusivo de la aplicación de este Código, a los Directivos, administradores, empleados y colaboradores) dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente Código en cada una de las actividades realizadas en el día a día, ejecutando su trabajo desde la prudencia, criterio profesional y compromiso ético con la labor encomendada.

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión del Talento divulgar el presente Código en todos los niveles de la organización y evaluar regularmente su conocimiento.

Dada la presencia que tenemos en diferentes países, puede presentarse situaciones en las cuales las leyes locales se encuentren en conflicto con el presente Código, por lo cual primará la ley del país donde el empleado de QUIPUX esté trabajando.

Cuando en el presente documento se haga relación a “QUIPUX” se entenderá que se hace referencia a QUIPUX S.A.S. y a todas sus filiales y subsidiarias.

FUNDAMENTOS Y VALORES CORPORATIVOS

Los fundamentos y valores que a continuación se incluyen han sido escogidos por QUIPUX por considerar que son los que más identifican nuestro modelo de actuación y deberán primar en todas las actuaciones desplegadas por los empleados, tanto en lo que atañe a su conducta personal como en la práctica de los negocios, y especialmente, en aquellas que pudieran afectar la reputación de QUIPUX.

Misión

Creamos soluciones que generan valor, apoyados en tecnología, conocimiento, innovación y responsabilidad social, que contribuyen al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Visión

Nuestra estrategia está dirigida a duplicar al año 2020, los ingresos del año 2015; con una rentabilidad sostenida 30% de margen EBITDA.

En el año 2020 Quipux será una compañía en la que sus ventas duplicaran los valores logrados en el 2015, con el 50,7% de los ingresos generados fuera de Colombia.

Para lograrla ofrecemos a nuestros clientes soluciones innovadoras para el sector de tránsito y transporte, que contribuyen al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, que se

distinguen por la generación de valor y la sostenibilidad en el largo plazo; que aplican las mejores reglas de negocio y se pueden operar nuestra región de cobertura estratégica y que son gestionados por gente con un Know How en el sector, comprometida, talentosa, innovadora, y responsable.

Principios

Nuestros valores son los que orientan la coherencia entre lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos. Los valores de éxito son los principios sobre los cuales construimos nuestras soluciones:

- **Civismo:** fomentamos con nuestras soluciones el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y con nuestro trabajo el respeto hacia el prójimo, el medio ambiente y los bienes públicos.
- **Compromiso:** nuestros clientes confían en lo que hacemos porque es el resultado de la entrega y la dedicación, buscando siempre cumplir nuestras promesas de valor.
- **Honestidad:** actuamos con coherencia de acuerdo con nuestros valores de verdad y justicia.
- **Innovación:** seguiremos desarrollando mercados, productos y/o servicios que faciliten la vida a los ciudadanos de las geografías en las que participamos.
- **Pasión:** nuestro trabajo es fuente de satisfacción y orgullo, es por esto que lo hacemos con entrega y dedicación.
- **Respeto:** la base de nuestra convivencia es aceptar y entender las diferencias que existen entre los seres humanos.
- **Responsabilidad Social:** trabajamos para que las comunidades y áreas donde operamos encuentren en Quipux un agente de cambio social.
- **Servicio:** promovemos una relación de colaboración con cada una de las partes interesadas, nos comunicamos abierta y activamente y trabajamos para la satisfacción del cliente.
- **Transparencia:** ofrecemos nuestras soluciones y servicios con integridad en toda la extensión del concepto.

Para QUIPUX, unas buenas prácticas corporativas basadas en la transparencia y demás principios mencionados anteriormente, son esenciales para generar valor a la compañía. Por lo tanto, el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo servirá de orientación e interpretación a quienes deben cumplir con las disposiciones del mismo.

PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS

El cumplimiento de los principios y lineamientos relacionados con los derechos humanos, en especial lo consagrado en la declaración universal de los derechos humanos, los principios del Pacto Global, los Principios del Ecuador, los Principios de Inversión Responsable, la regulación aplicable a cada país donde tenemos presencia, entre otros, es fundamental para el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de QUIPUX.

Para QUIPUX los derechos humanos son las prerrogativas básicas, inherentes y esenciales de las personas que buscan garantizar la dignidad, igualdad y el desarrollo de los individuos. Por lo tanto, QUIPUX se compromete a promover y respetar el reconocimiento de los derechos humanos y su aplicación en todas las esferas de su influencia empresarial, y a alinear tales postulados con las políticas de sostenibilidad, el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, y en general, con las políticas que rijan nuestro modelo de actuación con los distintos grupos de interés.

Los directores, directivos y empleados de QUIPUX reflejarán en todo momento el compromiso con el respeto y la protección de los derechos humanos. Este compromiso se verá reflejado en nuestras relaciones con:

- Clientes y usuarios
- Socios e inversionistas.
- Autoridades y entes de supervisión.
- Proveedores.
- Directores, directivos y empleados de QUIPUX.
- Comunidades con las que tiene relación QUIPUX.
- Medios de comunicación y la opinión pública.

En desarrollo de este principio, QUIPUX establecerá cuando lo considere necesario políticas y lineamientos encaminados a materializar el compromiso que tiene con los derechos humanos respecto de cada grupo de interés.

INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Las disposiciones que se establezcan en el presente Código deben ser cumplidas por los destinatarios, los cuales son los directivos, administradores, empleados y colaboradores de QUIPUX. Estas se deben tomar con base a los objetivos de los principios y políticas establecidas en el mismo, además de las normas complementarias de Ética y Buen Gobierno que ha adoptado y que adopte QUIPUX en documentos internos. En caso de que exista duda a la hora de aplicarlo se consultará a la Gerencia Jurídica de Quipux, para de esta manera aclarar y orientar el alcance del Código; esta situación se pondrá en conocimiento del Comité de Ética y Buen Gobierno de Quipux para que con su debido proceso evalúe y adopte las soluciones necesarias en ese caso específico.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE POLÍTICAS Y MEDIDAS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Este Código es un documento complementario a los estatutos de QUIPUX, que requiere de actualización y adaptación a los escenarios que se puedan presentar, por lo cual la creación, modificación y derogatoria de disposiciones relacionadas con el buen gobierno serán competencia del Comité de Ética y Buen Gobierno quien aprobará, adoptará, implementará y asegurará el cumplimiento de este Código dentro de la compañía y reportará de ello a la Asamblea de Accionistas en los casos que lo ameriten.

Principios y medidas de ética y buen gobierno



1. PRINCIPIOS Y MEDIDAS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO RELACIONADOS CON EL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El máximo órgano de la compañía es la Asamblea de Accionistas la cual se conforma por los accionistas de la misma. Se considera accionista a quien aparezca inscrito en el libro de accionistas de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

En materia de Buen Gobierno Corporativo, los accionistas son de gran importancia por lo que, a parte de sus derechos y potestades, cuentan con un grupo de deberes en el presente Código.

Por lo anterior, diferente a sus obligaciones como accionistas, con respecto al Buen Gobierno Corporativo deberán:

- Aprobar el presupuesto anual.
- Definir objetivos estratégicos.
- Realizar el seguimiento periódico al desarrollo del plan estratégico.
- Establecer políticas para la evaluación de los miembros de la alta gerencia.
- Apoyar el cumplimiento de las normas de Buen Gobierno Corporativo.

Se debe tener en cuenta que el máximo órgano social de la compañía cumple sus veces de junta directiva y sus accionistas a su vez son los administradores de la misma.

2. RELACIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS.

Los siguientes son los principios que inspiran las relaciones de QUIPUX con sus grupos de interés:

Clientes y usuarios: Los empleados de QUIPUX que estén a cargo de la relación con clientes y usuarios buscarán en todo momento promover un ambiente de atención, protección y respeto hacia éstos, les suministrarán información cierta, suficiente, clara y oportuna, que les permita conocer adecuadamente sus derechos y obligaciones, así como los costos de los diferentes productos y servicios. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a través de los diferentes canales establecidos por QUIPUX.

Con los socios: Las relaciones de QUIPUX con sus principales socios se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas aplicables vigentes y con estricto cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos y a las prácticas de buen gobierno contenidas en el presente Código. Los empleados de QUIPUX deberán abstenerse de realizar actuaciones con los socios cuando exista conflicto de interés conforme se establece en este Código o cuando impliquen la divulgación de información privilegiada.

Con las autoridades y entes de supervisión: Las relaciones de los empleados, en ejercicio de su cargo, con los gobiernos en los cuales QUIPUX tiene presencia, con las entidades gubernamentales, con los entes de supervisión y con las demás autoridades y entes públicos, deberán conducirse dentro del marco de la ley, con respeto, espíritu de colaboración y bajo los principios descritos en el presente Código.

Con los proveedores: La selección y contratación de los proveedores deberá realizarse en todo momento de manera objetiva. Toda contratación deberá fundamentarse en criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos. Los procesos que se adelanten con ocasión de estas contrataciones, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo, la oferta de bienes y servicios y la cotización de precios, entre otros, deberán garantizar la mejor relación costo beneficio.

Con los competidores: La competencia leal será un elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otras compañías e instituciones del sector en los países en los que QUIPUX tiene presencia. Por tal razón, los empleados se abstendrán entre otros de hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos, realizar actos tendientes a generar confusión o engaño entre sus clientes o uso y explotación de la reputación de sus competidores. Los empleados deberán seguir los principios de la sana y libre competencia en los mercados, y cumplir la legislación vigente al respecto. Ni QUIPUX ni los empleados en desarrollo de instrucciones dadas por QUIPUX, harán parte de acuerdos o realizará actos contrarios a la libre competencia.

La competencia leal es necesaria para cualquier tipo de relacionamiento que tenga QUIPUX, sea con clientes o con proveedores, a nivel nacional o internacional. Cualquier acto o hecho atentará contra este principio cuando resulta contrario a las normas de dicha materia, a las sanas costumbres comerciales, o la buena fe del mercado donde se ofrecen los servicios y productos.

Con los medios de comunicación y opinión pública: QUIPUX a través de sus empleados buscará promover en todo momento relaciones cordiales, amables y respetuosas con los medios de comunicación y en general con la opinión pública. QUIPUX, a través de los mecanismos establecidos para tal fin y en los casos en que no esté prohibido por la regulación, suministrará información corporativa acorde con la estrategia de prensa que se

defina, de manera que con la misma se pueda informar y formar a la opinión pública sobre las actividades que adelanta, su compromiso con el desarrollo de los diferentes países donde tenemos presencia, así como sus productos y servicios.

Con los directores, directivos y empleados: Las relaciones con los directivos y empleados deberán enmarcarse bajo la cortesía, cordialidad y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo y al presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

Con la comunidad: Como premisa fundamental QUIPUX buscará crear soluciones innovadoras orientadas a materializar en la comunidad una experiencia de servicio fácil y confiable que facilite el cumplimiento de los deberes como ciudadano, mejore la calidad de vida y la experiencia en los entornos de ciudad.

Las relaciones con los grupos de interés mencionados se fundamentan en unas pautas orientadas a la protección de sus derechos y un trato equitativo. Por lo tanto, QUIPUX promoverá una activa participación y cooperación no solo para crear valor sino para compartir información relevante de manera oportuna en los temas de los que estos grupos hacen parte según la normatividad vigente; fomentando de esta manera un relacionamiento desde la transparencia y basado en la norma. De igual forma QUIPUX promoverá la solución de conflictos que surja en sus grupos de interés.

Conflictos de interés



3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Definición: En términos generales, QUIPUX, entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés: Debido a la imposibilidad de describir todos los potenciales conflictos de interés, QUIPUX confía en el compromiso, transparencia, buen criterio y la buena fe de sus empleados, como elemento esencial para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de interés. En todo caso y a título meramente enunciativo, se identifican las siguientes situaciones generadoras de conflicto de interés:

- Establecer a título personal empresas o negocios que desarrollen actividades similares a las de QUIPUX o ser socio, empleado, administrador o asesor de las mismas, salvo que se trate del cumplimiento de instrucciones dadas por QUIPUX.
- Ser socio, empleado, administrador o asesor de sociedades que sean clientes o proveedores de QUIPUX, cuando el empleado sea parte del grupo de personas que al interior de QUIPUX toma decisiones relacionados con dichos clientes o proveedores. Lo anterior, salvo que se trate del cumplimiento de instrucciones dadas por QUIPUX o con autorización de éste.
- Realizar alguna inversión personal en una empresa, si dicha inversión pudiera afectar o pareciera afectar, su capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en cuanto a negocios relacionados con QUIPUX.

- Realizar o participar en negocios en los que la contraparte sea QUIPUX y en los que el administrador o funcionario tenga un interés personal o familiar. De la misma forma, la participación en empresas que tengan establecidos o busquen establecer negocios con QUIPUX.
- Participar en actividades que por sí o por interpuesta persona e interés personal o de terceros, impliquen competencia con QUIPUX.
- Participar en la adquisición, contratación o decisiones de inversión de activos para QUIPUX cuando el empleado, su cónyuge o parientes de éste, o empresas en las que éstos tengan participación en el capital social, sean los proveedores del respectivo activo.

Procedimiento para el manejo, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés: QUIPUX considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si éste existiera. Los empleados que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán proceder de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Presidente: En los casos en que el Presidente pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, éste deberá informar del mismo, inmediatamente a los socios, quienes determinarán si existe o no conflicto de interés y orientarán el manejo de la situación.

Empleados: Como regla general, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de participar en la misma y elevar el caso a su líder, lo anterior, sin perjuicio de los casos en que QUIPUX establezca mecanismos encaminados a administrar el conflicto de interés o establezca la inexistencia del eventual conflicto. En cualquier evento en el que un empleado encuentre que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, informará de tal situación, en forma inmediata, a su líder, quien deberá tener la calidad de Gerente o Director. Toda situación que presente duda por parte del Gerente o Director en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, deberá atenderse como si éste existiera.

En todo caso si un empleado o su jefe inmediato llegaren a considerar que existe una situación que en atención a su particularidad, relevancia o impacto amerita ser puesta en conocimiento del Comité de Ética y Buen Gobierno, radicará una solicitud ante el secretario del Comité, quien presentará la situación al interior del mismo, con el fin de que se determine si hay lugar a conflicto y se establezca la manera de administrar o solucionarlo.

Con el propósito de prevenir posibles conflictos de interés derivados del parentesco entre diferentes empleados de QUIPUX, es deber de los empleados informar sobre la existencia de una relación de parentesco con otros empleados y reportar al área de Gestión del Talento a quienes tengan la calidad de cónyuges, compañeros permanentes y/o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

Regalos e Invitaciones: Los intereses comerciales de QUIPUX serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influenciados por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos. En consecuencia, los empleados no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por QUIPUX, los cuales puedan afectar su independencia e influir en sus decisiones, para facilitar negocios u operaciones, en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan los regalos o invitaciones

institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como lapiceros, libros, atenciones de negocios de costos moderados, entre otros. En caso de que el monto de un regalo sea superior a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100) o su equivalente en moneda local, el empleado deberá comunicarlo a su superior inmediato, quien deberá tener la calidad de Gerente o Director, quien decidirá si puede ser aceptado o si el mismo deberá ser devuelto a la persona que lo envió. Se reitera que lo anterior, no sustituye el buen criterio, la prudencia, la responsabilidad, el sentido común y el sentido ético de los empleados para determinar los casos en que los regalos e invitaciones puedan afectar su objetividad, imparcialidad, independencia y generación de posibles conflictos de interés.

En cuanto a aportes y patrocinios institucionales, QUIPUX buscará contribuir con la realización de programas (actividades, obras o proyectos) con impacto económico, social, ambiental o cultural, siempre que los mismos estén enmarcados dentro de los principios de este Código y alineados a la estrategia de sostenibilidad y lineamientos de proyección institucional previamente definidos. En ningún caso los aportes y patrocinios se traducirán en regalos personales para funcionarios públicos o privados, por fuera de las políticas de obsequios institucionales establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

4. PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS Y FRAUDE

QUIPUX no está exenta de la posibilidad de ser víctima de actos deshonestos que afecten sus activos, utilidades, o que pongan en riesgo a sus empleados, productos, servicios e imagen corporativa. Por esta razón, la prevención de los actos incorrectos y del fraude es una regla de conducta para los empleados. QUIPUX tiene como premisa fundamental, la no tolerancia de los actos incorrectos y del fraude, por tal razón una vez estos son identificados se tomarán correctivos inmediatos, los cuales incluyen el reporte y denuncia ante las autoridades pertinentes cuando a ello haya lugar.

Los actos incorrectos corresponden a los hechos o actos que afectan a QUIPUX o sus clientes en diferentes aspectos, tales como buenas prácticas del manejo del negocio, transparencia en la información al mercado, la credibilidad, la confianza, la imagen corporativa y su reputación. Además de algunos actos que se describen en el presente Código, QUIPUX ha definido las siguientes categorías de actos incorrectos:

Apropiación indebida de recursos: En general, toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad directa o indirecta de QUIPUX, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- a. Hurto en sus distintas clasificaciones.
- b. Abuso de confianza.
- c. Desviación o uso indebido de información reservada.
- d. Malversación, ocultamiento y destinación diferente de recursos.
- e. Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización.
- f. Apropiación u ocultamiento de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
- g. Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- h. Copia no autorizada de programas, software o en general, de activos protegidos por la propiedad intelectual.

Corrupción: Definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado de QUIPUX, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas cuyos valores sean superiores a los establecidos por QUIPUX, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.

Se incluye como acto de corrupción, el soborno a funcionarios públicos o privados, a título personal o a nombre de QUIPUX, para la realización de una determinada acción inapropiada o la omisión de una actuación por parte de dichos funcionarios.

Falsos Reportes: Son aquellos tendientes a distorsionar u ocultar la realidad de una situación financiera o comercial del desempeño propio o de terceros. Se entienden incluidos como falsos reportes, entre otros:

- i. Suministro de información falsa o que no corresponda a la realidad, a terceros o a otros empleados de QUIPUX para encubrir el desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones o beneficios personales o de terceros.
- j. Omitir o distorsionar la información que de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas de QUIPUX debe ser divulgada al mercado o a terceros.
- k. Utilizar información que induzca a engaño o confusión a inversionistas, entidades financieras o terceros en general.
- l. Manipulación de Estados Financieros: Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, realizados de tal forma que se distorsionen los estados financieros. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:
 - i. El acto de diferir el registro de ingresos para disminuir los resultados de un período.
 - ii. El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente a la de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
 - iii. El uso de cuentas provisionales o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
 - iv. La creación de transacciones falsas con proveedores, acreedores o terceros.
 - v. La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
 - o El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.
 - vi. Ocultamiento de errores contables.
 - vii. En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de QUIPUX.
- m. Incumplimiento de Obligaciones Legales: Algunas de estas obligaciones son:
 - i. Presentación de reportes falsos o inexactos, a sabiendas de la falsedad o inexactitud.
 - ii. Falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
 - iii. Ocultamiento deliberado de violaciones legales.

- n. Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo o sitios que tengan restricción de ingreso, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino o cualquier tipo de sabotaje, como:
 - i. Acceso o divulgación no autorizada de archivos electrónicos.
 - ii. Uso indebido de la red y otros recursos, incluido internet.
 - iii. Manipulación de contraseñas o uso indebido de las mismas para alteración o supresión de registros.
 - iv. Destrucción o distorsión de información clave para QUIPUX o de sus clientes.
 - v. Fraude tecnológico o por computador, en todas sus manifestaciones.

- o. Operaciones indebidas con los equipos, estaciones de trabajo y aplicativos de QUIPUX: Ningún empleado podrá utilizar aplicaciones de trabajo internas de QUIPUX que le sean habilitadas para el desarrollo de sus funciones, con el fin de realizar modificaciones, alteraciones o supresiones de registros de manera indebida y no autorizada.

Los empleados deberán abstenerse de usar accesos y privilegios sobre los sistemas, para realizar consultas o transacciones en beneficio propio o de familiares o amigos.

Obligación general relacionada con actos incorrectos: Todos los empleados tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, sin la más mínima demora. El reporte deberá hacerse a través del Correo de Ética y Buen Gobierno, Línea de Ética y Buen Gobierno o los medios y mecanismos que QUIPUX establezca para tal fin y que los comunique, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades y entes de control. QUIPUX se compromete a investigar de manera completa, oportuna y confidencial los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel.

El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos. Las investigaciones se llevarán a cabo de acuerdo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el principio de la buena fe, el debido proceso y las demás garantías legales y constitucionales, y todas las personas serán tratadas de manera justa, equitativa y consistente con los principios rectores contenidos en el presente Código.

De igual manera, QUIPUX espera que sus empleados cumplan con sus deberes legales y que, en consecuencia, denuncien frente a las autoridades competentes conductas ilícitas, actos incorrectos y posibles fraudes o los hechos que les consten en relación con los mismos, y que, de igual manera, presten su mayor colaboración frente a dichas autoridades acudiendo y participando en las diligencias para las que sean citados. De manera particular, QUIPUX espera que sus empleados presten colaboración frente a las autoridades en aquellos procesos o diligencias en los que se debatan asuntos relacionados con QUIPUX y que el empleado tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo.

Recursos y activos de Quipux



5. RECURSOS Y ACTIVOS DE QUIPUX

Los empleados de QUIPUX deberán usar adecuada y racionalmente su tiempo y los bienes de propiedad de QUIPUX, dándoles un tratamiento de activos de gran valor, sin usarlos de manera imprudente, impropia o para beneficio personal. Todos los medios y canales de comunicación electrónica tales como teléfonos, e-mail, internet, intranet, chats, herramientas tecnológicas, informáticas, y otros aparatos de comunicación electrónica suministrados por QUIPUX, ya estén en el puesto de trabajo o en algún otro lugar, son de propiedad exclusiva de QUIPUX y deben ser utilizados para los fines y propósito adecuado de los negocios y el desarrollo de las funciones laborales que tiene a su cargo.

En caso de que los empleados lleguen a usar los recursos y activos de QUIPUX para fines personales, lo deberán hacer bajo su propio criterio y con la prudencia necesaria, bajo el entendimiento de que el contenido de todos los datos informáticos transmitidos, creados, modificados, enviados o recuperados por algún empleado a través de estos medios, son de propiedad única y exclusiva de QUIPUX, quien podrá en cualquier momento y sin necesidad de autorización de ninguna naturaleza, acceder y monitorear la información, los mensajes, archivos, datos informáticos y el contenido de los mismos, y efectuar las validaciones que estime pertinentes.

En relación con el uso de los recursos informáticos, los empleados deberán atender los siguientes parámetros de ética, buen gobierno y conducta:

- a. Abstenerse de utilizar los recursos informáticos y las redes de QUIPUX para realizar alguna de las conductas que se relacionan a continuación: guardar, almacenar, distribuir, editar o grabar material de contenido ofensivo, racista, terrorista o similar, así como utilizar software, hardware, videos, música, juegos o información, sin licencia legal adquirida; permitir que terceros instalen programas

- informáticos en los equipos de QUIPUX o utilizar recursos informáticos para la realización de actos incorrectos o fraude, copiar el software que QUIPUX desarrolla y/o usa legalmente o desacreditar o difamar a terceros o a otros empleados, expandir rumores, crear pánico, propagar virus informáticos o realizar otros actos usando tecnologías y recursos informáticos que atenten contra las personas, los equipos o la información de QUIPUX o de sus clientes.
- b. Atender estrictamente todas las disposiciones normativas expedidas por las autoridades competentes o por QUIPUX, en relación con el uso de Internet, correo electrónico y demás herramientas tecnológicas, informáticas y ofimáticas.
 - c. Cuidar y usar responsablemente todos los equipos informáticos de propiedad de QUIPUX y no cambiar su configuración sin autorización escrita, salvo cuando sea parte de la función del empleado o lo haga en cumplimiento de una obligación laboral.
 - d. Abstenerse de hacer copias de respaldo de la información de QUIPUX o de sus clientes por fuera de los procedimientos establecidos por QUIPUX o de la misma sin tener autorización para ello o por fuera de las políticas y procedimientos establecidos por QUIPUX. En caso de hacer respaldos los mismos deberán ser custodiados según las políticas establecidas por QUIPUX.
 - e. Custodiar y mantener bajo extrema reserva, toda la información contenida en los sistemas de información de QUIPUX y no darla a conocer a terceros, ni suministrar copia física, electrónica o por cualquier medio, sin autorización previa de las instancias competentes al interior de QUIPUX.
 - f. Al finalizar sus funciones o relación laboral con QUIPUX, los empleados se abstendrán de extraer información de QUIPUX, de sus clientes y/o proveedores.

6. SITUACIONES PROHIBITIVAS PARA LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE QUIPUX

QUIPUX ha identificado un conjunto de situaciones prohibitivas que deben ser observadas por los administradores y empleados. Dichas situaciones son:

- Abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley o a los intereses de QUIPUX, con los cuales se pueda perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o poner en riesgo la reputación de QUIPUX.
- Abstenerse de realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abstenerse de aconsejar la realización de una operación, con base en información privilegiada que conozcan con ocasión de las actividades que desarrolla o en razón de su cargo.
- Abstenerse de obtener beneficios personales o familiares de proveedores, contratistas, clientes o terceros, a excepción de lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo para los regalos e invitaciones.
- Abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar comisiones o cualquier otra forma de remuneración en cualquier transacción o negocio que involucre a QUIPUX, con el fin de asegurar la efectividad o el resultado de dicha transacción o negocio.
- Abstenerse de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones o exenciones de cualquier tipo, fundados en razones de amistad o parentesco o que no correspondan a políticas comerciales de QUIPUX.
- Abstenerse de aprovechar indebidamente las ventajas que QUIPUX le ha otorgado de manera exclusiva, en razón de su calidad de empleado, para beneficio de familiares o terceros.
- Administrar de manera personal los negocios de los clientes, por lo tanto, no deberán ser asesores, apoderados o representantes de clientes y, en consecuencia, está prohibido realizar operaciones por cuenta de los mismos.

Información sujeta a reserva, información confidencial



7. INFORMACIÓN SUJETA A RESERVA, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Alcance y Definición de Información Sujeta a Reserva: QUIPUX protege derechos constitucionales de habeas data, y en razón de ello, conservará y custodiará la información que los socios, clientes y demás terceros, han suministrado y confiado en razón de su vinculación a QUIPUX y, por lo tanto, es deber de éstas velar por la protección de dicha información y abstenerse de divulgarla a terceros que no tienen derecho a conocerla si para ello no se cuenta con la debida autorización.

Reglas para la protección y administración de la Información sujeta a Reserva: QUIPUX ha definido una serie de conductas que los empleados deberán observar con el fin de garantizar en todo momento que la información sujeta a reserva en poder de QUIPUX sea protegida y garantizada de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Dichas conductas son:

- Asumir que toda la información sobre los socios, proveedores, empleados y clientes es reservada, salvo que lo contrario sea evidente.
- Abstenerse de proporcionar información o suministrar documentación o datos de las operaciones realizadas por los socios, proveedores y clientes con QUIPUX a personas distintas del mismo socio, proveedor y cliente salvo autorización impartida por el mismo, o por solicitud de una autoridad competente, o cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el desarrollo de la relación legal o de negocio, o cuando la solicitud provenga de personas competentes para solicitar y/o acceder a la misma.

Adicionalmente, QUIPUX tiene implementada una Política de Tratamiento de Datos que busca dar cumplimiento a la normatividad vigente y dar un adecuado tratamiento de datos personales, garantizando los derechos de los titulares.

En ningún caso, durante el período de servicio en QUIPUX o después de retirarse los empleados podrán usar directa o indirectamente o divulgar a cualquier persona información sujeta a reserva.

Alcance y Definición de la Información Confidencial: QUIPUX ha establecido como información confidencial, aquella que no ha sido divulgada al público, que no es de fácil acceso por quienes habitualmente la consultan o hacen uso de ella y/o que ha sido objeto de medidas especiales de protección tomadas por QUIPUX. La información confidencial deberá ser protegida por todos los empleados de QUIPUX.

Reglas para la protección y administración de la Información Confidencial: QUIPUX ha establecido unas reglas de conducta para que los empleados protejan y administren la información confidencial a la que se pueda tener acceso, dichas reglas son:

- Los empleados de QUIPUX accederán sólo si su función o competencias lo permiten, a información que QUIPUX ha considerado confidencial. Si por error el empleado recibe información confidencial deberá reportar dicha situación al jefe inmediato para que se tomen las acciones correctivas pertinentes.
- Las contraseñas o claves de acceso a los equipos de QUIPUX serán personales y confidenciales y, por lo tanto, no serán divulgadas a otros empleados o terceros autorizados para ello, impidiendo en todo caso que personas no autorizadas accedan a la información allí contenida.
- La información relacionada con proyectos especiales de negocios, comerciales o temas estratégicos de QUIPUX deberá recogerse o eliminarse de las instalaciones que hayan sido utilizadas para desarrollar el proyecto. Los tableros usados en dichas reuniones deberán ser limpiados al término de ellas y los papeles de trabajo deberán conservarse en debida forma.
- Los empleados no podrán revelar ni transferir a terceras personas las tecnologías, metodologías, manuales, Know How, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a QUIPUX, así como todos los activos protegidos en materia de propiedad intelectual de propiedad de QUIPUX.
- Los empleados de QUIPUX se deberán abstener de comentar con terceros, incluyendo amigos y parientes, los temas relacionados con los negocios y proyectos de QUIPUX y en general la información que sea considerada confidencial y a la que han tenido acceso con ocasión de su cargo. Si por circunstancias particulares y excepcionales se debe discutir sobre estos temas en lugares públicos, los empleados deberán actuar con máxima discreción y prudencia, realizando intervenciones puntuales y atendiendo siempre al buen criterio de lo que puede revelar y en todo caso protegiendo el buen nombre y la reputación de QUIPUX.
- La información contenida en el sistema de administración de riesgos estará sujeta a confidencialidad y, por consiguiente, no se deberá informar o comunicar por ningún motivo a otros empleados o terceros no autorizados o competentes para conocer de ella, ni se deberá informar la existencia de las herramientas del sistema, los estudios, registros o reportes que estos contienen y las razones o fundamentos de ellos.
- En ningún caso, durante el período de servicio a QUIPUX o después de retirarse, los empleados o exempleados podrán sustraer ningún tipo de información de QUIPUX, ni de sus clientes, ni usarla, ni permitir su uso.

Información Privilegiada: QUIPUX entiende por información privilegiada, aquella información, documentos, soportes y datos concretos de propiedad de QUIPUX o de propiedad de sus clientes, proveedores, socios, directivos y empleados, a los que solo tienen acceso ciertas personas calificadas en razón de sus funciones, competencias o cargo.

Dentro de la información privilegiada, se encuentra aquella obtenida como consecuencia de la participación de los empleados en la preparación de los estados financieros, en el desarrollo de productos o negocios, proyectos de alto impacto y estratégicos para QUIPUX, decisiones administrativas críticas, decisiones de inversión, compra y/o venta de activos que revistan materialidad, reorganización de empresas, temas de secretaría general, institucionales y corporativos propios de QUIPUX, entre otros.

Cuando los empleados de QUIPUX sean parte de proyectos especiales donde con ocasión de las actividades que realicen o su participación en dicho proyecto tengan acceso a información privilegiada, deberán, además de dar cumplimiento a las normas de manejo de información privilegiada establecidas en el presente Código y en la ley, suscribir previamente un acuerdo de confidencialidad si así lo requiere su jefe inmediato.

Cuando QUIPUX lo considere necesario podrá definir las reglas para la protección y administración de la Información Privilegiada.

8. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES Y DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DE LOS EMPLEADOS DE QUIPUX

Donaciones y Contribuciones: Los empleados de QUIPUX no podrán realizar donaciones o contribuciones económicas en favor de partidos, movimientos o campañas políticas a nombre de QUIPUX, salvo aquellas que expresamente han sido autorizadas por el Presidente.

Los aportes a partidos, movimientos o campañas políticas de QUIPUX se harán con el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la respectiva jurisdicción, y se destinarán a programas alineados con los valores corporativos de QUIPUX enmarcados en principios éticos y que cuenten con programas que contemplen la inclusión social, el bienestar común y la responsabilidad social y ambiental. En ningún caso, los aportes y donaciones buscarán beneficio o retribución comercial para QUIPUX.

Participación en política: Los empleados de QUIPUX podrán realizar donaciones o contribuciones económicas en favor de partidos, movimientos o campañas políticas a título personal y a su propia elección, absteniéndose en todo momento de utilizar su vinculación a QUIPUX para la realización de dichas donaciones y contribuciones, y de realizar las mismas cuando puedan verse afectados favorable o desfavorablemente los intereses de QUIPUX. Salvo a título personal y a su propia elección, ningún empleado de QUIPUX podrá participar en actividades políticas.

QUIPUX permitirá que a título personal los empleados participen en dichas actividades políticas siempre que no se afecte la objetividad profesional, ni se disminuya la dedicación que el empleado debe mantener en el ejercicio de su cargo. En los casos en que los empleados participen en actividades relacionadas con política a título personal, se deberán observar las siguientes reglas:

- Informar a su superior jerárquico.
- Realizar las actividades de modo que no interfieran con su horario de trabajo.
- Abstenerse de mencionar o utilizar su vinculación a QUIPUX para los fines de la actividad política.
- Abstenerse de intervenir en cualquier decisión que impacte a favor o en contra los intereses de QUIPUX.
- Abstenerse de ejercer actividad o proselitismo político para sí o para terceros dentro de las instalaciones de QUIPUX. El ejercicio de cargos públicos deberá ser previamente autorizado por QUIPUX

Canales de información y comunicación



9. Canales de información y comunicación

QUIPUX a través de los siguientes canales, suministrara la información relativa a las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y al presente Código, a los grupos de interés y al mercado en general:

- **Página web Corporativa (Intranet).** QUIPUX cuenta con una página web corporativa en español de fácil acceso, que se presenta como un canal importante a través del cual se puede divulgar información de la compañía, los órganos de gobierno de la sociedad, sus principales productos y servicios, la estructura organizacional y los documentos que tienen relación con gobierno corporativo y ética, así como los mecanismos a través de los cuales los empleados pueden estar al tanto de las noticias de la compañía.
- **Página Web (Pública).** QUIPUX cuenta con una página web en español e inglés que agrupa información para los grupos de interés y el mercado en general. Se puede acceder a esta página ingresando a <https://www.quipux.com>.

Por otra parte, QUIPUX ha establecido como canales de información y comunicación en materia de ética y buen gobierno los siguientes:

Correo y Línea Ética y de Buen Gobierno: Mediante el presente Código, QUIPUX ha consagrado los lineamientos generales de ética y buen gobierno que deben atender los empleados frente a gran parte de las situaciones que se presenten relacionadas con el manejo de actos incorrectos, conflictos de interés e información privilegiada, reservada o confidencial, sin detallar necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, cuando surjan dudas sobre la conducta apropiada para ciertas situaciones, el empleado deberá consultar a su superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión. En todo caso, cuando se detecten hechos o irregularidades cometidas por empleados o por terceros que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de QUIPUX, sus clientes, proveedores, empleados, socios y/o directivos, los empleados deberán comunicar

oportunamente a sus superiores jerárquicos o al área de Gestión del Talento tal situación. Cuando lo anterior no sea posible o cuando el empleado prefiera conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través del Correo de Ética y Buen Gobierno, herramienta que ha sido implementada por QUIPUX para tal fin.

Las denuncias de actos incorrectos recibidas en el Correo de Ética y Buen Gobierno son remitidas de forma simultánea e inmediata a las diferentes áreas de QUIPUX involucradas y/o afectadas por la situación, quienes se encargarán de realizar las validaciones o investigaciones del caso, esto con el fin de evitar algún tipo de conflicto de interés que pueda llegar a influir en la investigación. En los casos en los cuales, las áreas involucradas y/o afectadas no consideren pertinente darle manejo de manera directa a la situación y requieran apoyo del Comité de Ética para la resolución del asunto, la situación se escalará a dicho comité, quien se reunirá de manera extraordinaria con el fin de apoyar en la definición de las acciones adecuadas.

Para hacer los reportes a través del Correo de Ética y Buen Gobierno, los empleados, proveedores y/o clientes de QUIPUX tienen a su disposición durante las 24 horas del día los siguientes canales: Correo electrónico: lineaetica@quipux.com Línea Nacional en Colombia: 574 3137000 ext.702 Línea Internacional: 574 3137000 ext.702.

Comunicaciones Externas: El Presidente de QUIPUX o sus delegados serán voceros ante QUIPUX y ante terceros para todos los asuntos relacionados con el desarrollo corporativo y los negocios propios de la entidad, además de todos aquellos temas que se consideren pertinentes. En consecuencia, todos los demás empleados no autorizados deberán abstenerse de dar declaraciones a los medios de comunicación en relación con los temas propios del negocio, el desempeño de QUIPUX, sus clientes, proveedores y competidores. En los casos en los cuales los empleados estén participando en proyectos especiales que requieran difusión a través de medios de comunicación, se deberá discutir directamente con el superior jerárquico y con la Gerencia Jurídica de QUIPUX sobre la mejor manera de abordar la comunicación. Así las cosas, solo las personas expresamente autorizadas por QUIPUX darán declaraciones a los medios de comunicación. Los empleados deberán abstenerse de comunicar o divulgar información que pudiera dañar la imagen o el prestigio de QUIPUX o de terceras personas, sin atender a los mecanismos establecidos para tal fin.

Redes Sociales: La participación de empleados a través de redes sociales tales como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras, se harán a título estrictamente personal. Cuando se involucren o mencionen temas relacionados con QUIPUX, sus productos o servicios, el empleado que quiera participar deberá observar las siguientes reglas:

- Asegurarse que los contenidos que publique sean consistentes con su trabajo y con los valores de QUIPUX.
- Respetar a la audiencia, expresando responsablemente las opiniones y creando valor con las mismas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Código sobre manejo de información.
- Abstenerse de hablar en nombre de QUIPUX, sus productos o servicios, tanto en sus redes sociales personales, como en las redes sociales oficiales de la organización, salvo que QUIPUX lo haya autorizado para hacerlo.
- No efectuar comentarios que tengan implicaciones legales.
- No inducir a error ni crear falsas expectativas sobre productos o servicios de QUIPUX ni asumir compromisos que no estén a su alcance ni sean de su competencia.
- Abstenerse de hacer referencias de tipo étnico, religioso, insultos personales, obscenidades o cualquier tipo de lenguaje ofensivo.
- Si el asunto se refiere a temas políticos, no deberá mencionar su condición de empleado de QUIPUX. En todo caso, la participación de los empleados en las diferentes redes sociales no expresa ni representa la opinión oficial de QUIPUX ni lo compromete o lo hace responsable.

10. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARGLAFT

QUIPUX cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que tiene por principios básicos el conocimiento de las contrapartes, la determinación de sus movimientos, el conocimiento del mercado, la detección y análisis de las operaciones inusuales y la determinación y reporte de operaciones sospechosas, teniendo en cuenta el conducto regular consignado en el Manual de Políticas y Procedimientos del SARGLAFT de la compañía, en el cual se recogen las normas y políticas que deben seguirse con el fin de garantizar la mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos y financiación del Terrorismo (LA/FT); por otra parte, para la verificación del cumplimiento del mencionado sistema integral, se ha designado al Oficial de Cumplimiento y al Comité de Cumplimiento que son los entes encargados de ejercer el control sobre la debida ejecución del mismo.

Este Sistema tiene como fundamento la implementación de medidas tendientes a evitar que las operaciones de QUIPUX, puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para darles apariencia de legalidad; dichas medidas se materializan a través de controles en las áreas de la compañía, previamente identificadas como de mayor exposición al riesgo de LA/FT por su relación con las contrapartes.

En razón de lo anterior, la compañía, sus empleados y accionistas están comprometidos con el cumplimiento de las leyes, regulaciones, políticas y controles establecidos en el SARGLAFT, que buscan llevar a cabo las acciones pertinentes para evaluar las relaciones con las contrapartes, y de esta manera asegurar la integridad y legalidad de todas las operaciones de QUIPUX.

En otro orden de ideas, es necesario resaltar que el Sistema es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la compañía, por lo que en caso de que un empleado de QUIPUX llegare a estar inmerso en una investigación o condena por delitos asociados al LA/FT, incluido en alguna de las listas de control o que incurra en violación de alguna de las políticas o lineamientos del Sistema, acarreará las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normatividad que regule la materia.

Medidas de arquitectura del control



11. Medidas de arquitectura del control

QUIPUX se encuentra en estudio para el desarrollo de un proceso de gestión de riesgos en el que busca la identificación de los mismos en las diferentes operaciones y procesos, en el cumplimiento de la ley y la regulación interna.

De esta manera, la compañía identificará cuáles riesgos deberá mitigar, cuales acepta por el ejercicio de su objeto social, y cuáles deberán ser controlados.

Posterior al establecimiento del proceso, este se adicionará y hará parte de las políticas de Ética y Buen Gobierno Corporativo presentes en este Código.

12. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

QUIPUX cuenta con un Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código y en los anexos complementarios que se creen al mismo, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta, ética y buen gobierno, y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.

Este Comité contará con un reglamento de funcionamiento. El comité se reunirá una (1) vez al año y estará conformado por 3 miembros pertenecientes a las siguientes áreas:

- Gerencia Jurídica
- Gerencia de Operaciones Financieras
- Dirección de Gestión del Talento 4.0

Así mismo, asistirán las personas a quienes el mismo Comité invite para efectos de informar y desarrollar los diferentes temas de las reuniones que realice el mismo. En los casos que se presenten denuncias y/o situaciones que requieran conocimiento y manejo por parte del comité, el mismo se reunirá de manera extraordinaria, posterior al requerimiento por parte del área de Gestión del Talento.

Este órgano será el encargado de velar por el cumplimiento en QUIPUX de este Código de Ética y Buen Gobierno.

Políticas relacionadas con la estructura organizacional



13. POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE QUIPUX.

La estructura organizacional de QUIPUX busca llevar a cabo los propósitos y la sostenibilidad de la misma, generando valor a su día a día. El presidente será quien tenga la visión del gobierno integral de QUIPUX y todas sus operaciones nacionales e internacionales, y velará porque dicha visión tenga una debida asignación de responsables.

MEGA 4.0

En los próximos años, Quipux crecerá bajo un modelo de negocio basado en servicios digitales con cobertura global, el cual, no sólo garantizará un trabajo ágil, disruptivo e integrado en los diferentes equipos y operaciones, sino que permitirá crear plataformas digitales centralizadas con el propósito de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos.

1. Plataforma basada en componentes: Se busca crear una plataforma centralizada con todas nuestras soluciones basadas en componentes y arquitectura global.
2. Desmaterialización como modelo de operación: Llegar a un 90% de desmaterialización de los servicios al ciudadano y su procesamiento en BackOffice con información centralizada en tiempo real.
3. Modelo de negocio basado en servicios: Implementar un nuevo modelo basado en cobro por servicios con cobertura global.
4. Una nueva forma de trabajar en Quipux 4.0: Debemos ser ágiles, disruptivos. Trabajar en red, integrar el conocimiento de todos, dar autonomía a los equipos y crear una cultura de alto rendimiento.

GEO Quipux

El enfoque del GEO Quipux está centrado en el gobierno, la gestión y el control, la estructura y los procesos del negocio que se derivan de acuerdo con el portafolio de soluciones, y permite una operación con interacción del gobierno y el ciudadano como beneficiario o usuario final.

- Establece un modelo integral que describe los niveles, componentes, atributos y prácticas que sirven como referencia para la puesta en marcha de la operación.
- Definen los parámetros de homologación que deben ser tomadas en cuenta para la localización de las operaciones en función de los objetivos de las entidades gubernamentales y las necesidades de los ciudadanos.
- Ofrece una base documental de conocimiento explícito, que sirve de referencia para facilitar la implantación y consolidación de las operaciones.

El GEO Quipux es una obra protegida por los derechos de autor y propiedad intelectual que solo podrá ser usada por quienes, mediante alianza o convenio con QUIPUX, estén autorizados para replicarlo en Colombia o en otros países y es deber de los empleados velar por la protección de la información que contiene.

14. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de QUIPUX. Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como gravedad del hecho, reincidencias, pérdidas económicas o efectos reputacionales para QUIPUX o para los clientes, entre otros. Dicha previsión se incluirá en los contratos respectivos y se informará a los administradores. Además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado el empleado por el incumplimiento de sus deberes, QUIPUX podrá, a su juicio, iniciar las acciones legales correspondientes con base en la normatividad del país en el cual se encuentre el empleado.

Abril 2021

Programa de Transparencia y Ética Empresarial



QUIPUX

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

QUIPUX S.A.S.

INTRODUCCIÓN

QUIPUX S.A.S y todas sus subordinadas (en adelante “QUIPUX” y/o la “Compañía”), está comprometida en dar cumplimiento integral a la normatividad nacional e internacional que rige la transparencia ética y legal de los negocios, buscando prever, controlar y mitigar las posibles conductas que pueden llevar a prácticas corruptas como lo es el Soborno Transnacional, por medio del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Empleados que hacen parte de la Compañía incluyendo sus filiales y subsidiarias, en Colombia y en el exterior, y a sus grupos de interés, como lo son los Clientes, Proveedores, Accionistas y en general todos con los que se establezca una relación comercial de manera directa o indirecta.

Este Programa tiene el propósito de declarar públicamente por parte de QUIPUX y sus Directivos, acerca del compromiso de actuar una manera transparente y ética, y en esta medida asumir un comportamiento de cero tolerancia frente a cualquier práctica corrupta, a conductas que configuren el Soborno Transnacional y con aquellos que incumplan los principios de la Compañía en cumplimiento de este Programa.

Por lo anterior, QUIPUX adelantará actividades de evaluación de los riesgos asociados a la Corrupción y al Soborno Transnacional por medio de procesos de Debida Diligencia, que serán incorporados al Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo que actualmente tiene la Compañía; y dado el caso en que cualquier Empleado o Directivo incurra en alguna de las conductas constitutivas de corrupción y/o soborno transnacional, se aplicará el régimen sancionatorio establecido en el presente Programa.

OBJETIVO

Presentar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante Programa, definido por la Dirección de la Compañía y su cumplimiento se llevará a cabo para desarrollar los compromisos adquiridos por QUIPUX.

ALCANCE

Este Programa aplica para todos los Directivos, Empleados y Grupos de Interés que realicen operaciones y transacciones en nombre de la Compañía.

DEFINICIONES

- I. **Circular externa 100-000003:** Es la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades.

- II. **Ciente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la institución establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto y/o servicio, propio de su actividad económica.
- III. **Conflicto de Interés:** QUIPUX, entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- IV. **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la institución tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, (Empleados, clientes, proveedores, socios, aliados y terceros que intervienen en la operación).
- V. **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Compañía.
- VI. **Debida Diligencia:** Es la revisión periódica que la Compañía debe realizar sobre aspectos legales, contables y financieros con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de determinar la existencia de riesgos relacionados con el Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a lo consagrado en la Ley Anti-Soborno, que es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016 aprobada por el Congreso de la República de Colombia el 16 de diciembre de 2015.
- VII. **Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Compañía y la Ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Compañía, trátase de cuerpos colegiados o de personas naturales individualmente consideradas.
- VIII. **Entidad gubernamental:** Se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno nacional o internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial (federal, central, regional o local) en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno (incluyendo, por ejemplo, a las escuelas públicas y hospitales).
- IX. **Empleados:** Son todas las personas que prestan sus servicios en la empresa, mediante una relación laboral y/o de subordinación. Esta definición incluye a los representantes legales, directivos y demás empleados.
- X. **Funcionarios públicos:** Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se

considera como tal, a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo. Los funcionarios del Gobierno también incluyen los funcionarios y empleados de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos y funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

- XI. **Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Compañía determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Compañía determine como normal.
- XII. **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son aquellas personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas personas que manejan recursos públicos debido a su cargo y que detentan algún grado de poder público.
- XIII. **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los Directivos de la Compañía como el responsable de implementar, administrar y ejecutar todos los lineamientos definidos en la Política para la prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- XIV. **Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos que la Compañía adquiere para poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento definidas para identificar, prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- XV. **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, Empleados, Funcionarios, Directivos, asociados, contratistas, sociedades subordinadas o incluso terceros vinculados a la Compañía, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- XVI. **Corrupción:** Definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado de QUIPUX, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas cuyos valores sean superiores a los establecidos por QUIPUX, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.
- XVII. **Soborno Transnacional:** se entenderá como Soborno Transnacional como un acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, en este caso QUIPUX, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta:
- Sumas de dinero.
 - Objetos de valor pecuniario.
 - Cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- XVIII. **Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

COMPROMISO DE LOS DIRECTIVOS EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DEL SOBORNO TRANSNACIONAL

La Asamblea de Accionistas y los Directivos de QUIPUX, están comprometidos en el planteamiento y la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, dando cumplimiento a lo recomendado por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016. De esta manera, la puesta en marcha de los procedimientos, lineamientos, y actividades para la prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional, hacen parte de la cultura corporativa de la Compañía, fomentando las buenas prácticas de sana competencia y rechazando los negocios ilícitos.

El Programa agrupa los principios de conducta que deben ser incorporados como reglas, normas y procedimientos, proporcionando un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés. Así mismo, su aplicación, permite salvaguardar la confiabilidad y la reputación de la Compañía, sus accionistas y grupos de interés, evitando relaciones con contrapartes vinculadas en actividades delictivas y asegurando que todas estas sean tratadas con respeto.

QUIPUX a través de sus Directivos, liderará una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz del Programa dentro de la Compañía, sus subsidiarias y los demás grupos de interés para el cumplimiento del mismo, así como las consecuencias de infringirlo.

En esta medida, QUIPUX en su Política realiza un control de los riesgos bajo un sistema que asegura que los activos están debidamente protegidos, la información sea fidedigna y que la actividad que la Compañía se desarrolla eficazmente, según las directrices establecidas, donde promueve una cultura de autocontrol, y minimiza la probabilidad e impacto de los riesgos a los que está expuesta, para prevenirlos, protegerlos, trasladarlos y/o asumirlos conforme al perfil de riesgo definido, y para estos efectos se realizará un seguimiento periódico a las actividades encaminadas a este fin.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que el Oficial de Cumplimiento actualmente nombrado en la Compañía para las funciones en relación con el Sistema de Autogestión y Control del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, fue designado para garantizar la ejecución y seguimiento al Programa.

PRINCIPIOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA

El Programa se establece bajo la declaración de los siguientes principios fundamentales:

Buena Fe: Busca que las actuaciones se realicen con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto y el cumplimiento de la ley, y dando prioridad en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.

Honestidad: En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones laborales, morales y legales, podrá darse cumplimiento a los deberes existentes con la Compañía. Lo anterior, requerirá que las actividades comerciales y empresariales desarrolladas se rijan por estándares de honestidad, transparencia y legitimidad.

Lealtad: Todos los Empleados, Accionistas, Contratistas y demás individuos que hagan parte de los grupos de interés, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta que constituya soborno transnacional o de otras prácticas corruptas relacionadas con la Compañía, deberá reportar en forma inmediata sobre tales infracciones al Oficial de Cumplimiento de la Compañía. Para tal efecto, se reservará bajo confidencialidad los datos de la persona que haya dado aviso sobre tales conductas, y se seguirán los canales establecidos en el presente Programa.

Legalidad: Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento, no solamente de la letra, sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas y políticas fijadas por QUIPUX.

Interés General y Corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general, y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

Veracidad: La verdad debe prevalecer por encima de cualquier consideración. La información que se expide al público en general es veraz.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la Compañía por cualquier medio es responsable de la adecuada y correcta aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de los Directivos para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

LINEAMIENTOS GENERALES

Para prevenir la ocurrencia de actos constitutivos de Corrupción y Soborno Transnacional QUIPUX establece los siguientes lineamientos:

- Es deber de la Compañía, de la Asamblea de Accionistas y de los Directivos en general, asegurar el cumplimiento de los lineamientos consagrados en el Programa frente a los riesgos de Corrupción y Soborno.
- Está prohibida cualquier conducta que pueda considerarse soborno o corrupción en la Compañía.
- En caso de que un Directivo o Empleado reciba una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente en la Línea Ética, señalada en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Compañía.
- El Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en el Programa y en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.
- Cualquier Directivo o Empleado que denuncie de buena fe una violación de los lineamientos, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.

- QUIPUX se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito, o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de la Compañía.
- QUIPUX realizará una mayor debida diligencia para conocer adecuadamente a las potenciales Contrapartes y en especial, en su relación con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del Gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de Contrapartes según la política de contratación de la Compañía.
- Los Directivos y Empleados tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada. El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena relación de trabajo o comercial; nunca el propósito debe ser tener una ventaja indebida de una de estas relaciones. Por lo tanto, QUIPUX prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto.
- Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por QUIPUX deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización, lo cual se encuentra estipulado y detallado en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

EXIGENCIAS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Comprende el diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación que oriente la actuación de las Contrapartes y la compañía en el Programa, el cual consta de los siguientes lineamientos:

- I. Adicionar cláusulas contractuales en los contratos suscritos con contratistas que tengan mayor grado de exposición, que ayuden a prevenir y se abstengan de cometer conductas de Soborno Transnacional.
- II. Controlar y Supervisar el cumplimiento de los lineamientos consagrados en el Programa.
- III. Estrategias de comunicación y divulgación del Programa para los Empleados y Accionistas de la Compañía.
- IV. El Representante Legal y la Asamblea de Accionistas, dispondrán de las medidas necesarias, ya sean operativas, físicas, económicas, recursos tecnológicos para el adecuado cumplimiento de las labores asignadas al Oficial de Cumplimiento.
- V. Establecer canales adecuados de comunicación que garanticen la confidencialidad para denunciar e informar acerca de actividades relacionadas con Soborno Transnacional o cualquier otra práctica corrupta.
- VI. Establecer sistemas de control y auditoria, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y normas aplicables.
- VII. Política de contribuciones y donaciones que está consagrada en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.
- VIII. Política de gastos de gestión logística y viáticos.
- IX. Puesta en marcha de procedimientos sancionatorios de conformidad con las normas legales.

- X. Traducirse los documentos relacionados con las operaciones internacionales a los idiomas de los países donde la Compañía realiza actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso contratistas.

PRACTICAS CONSIDERAS CORRUPTAS EN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES:

Los Empleados, Directivos o Representantes de QUIPUX que viajan al exterior, por razones de negocios a nombre de la Compañía, no podrán:

- I. Ofrecer, dar, prometer, autorizar, dinero o cualquier bien material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento) a ningún Funcionario Público, o persona natural o persona jurídica, con el fin de obtener, retener, o direccionar negocios a cualquier persona, para obtener una ventaja.
- II. Se prohíbe el otorgamiento de regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la Compañía o su representante con dinero propio de la persona.
- III. No podrán realizarse pagos, otorgarse regalos, beneficios o comisiones no autorizadas a través de intermediarios; tales gratificaciones y beneficios deberán contar con la aprobación previa del Directivo que lidere el área correspondiente, dando aviso a la Gerencia de Operaciones Financieras y al Oficial de Cumplimiento.
- IV. Se prohíbe el ocultamiento de bonificaciones, regalos o comisiones no autorizadas a través del registro de otros gastos.
- V. No pueden dar regalos, viajes, atenciones, tarjetas de regalos (bonos), así no sean de valor material, si es considerado un acto corrupto, para obtener una ventaja inapropiada u obtener un favor, concepto favorable hacia la compañía o su representante, con gastos a cargo de la Compañía.
- VI. No deben realizarse aportes, contribuciones a campañas políticas, a nombre de la Compañía directa o indirectamente, mediante pagos, publicidad, o a cualquier entidad relacionada con un cargo político, sin previa autorización por parte del Presidente.
- VII. No se autorizan anticipos para gastos de empleados públicos, con cargo a la Compañía.
- VIII. Si se trata de un exfuncionario público, contratado por la Compañía, en ningún caso, no podrá hacer uso de la información confidencial de la Compañía o del ente gubernamental o tráfico de influencias en razón al cargo que desempeñó.

CONTRIBUCIONES Y PATROCINIOS

QUIPUX podrá realizar contribuciones y suscribir patrocinios, para apoyar proyectos propuestos por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sin ánimo de lucro, debidamente establecidas en cumplimiento a la ley, que promuevan valores consistentes con aquellos contenidos en este Programa.

Tales patrocinios y contribuciones pueden ser proporcionados para eventos de naturaleza social, política, cultural, deportiva o artística. También pueden tener la finalidad de realizar estudios, investigación, convenciones o seminarios sobre asuntos de interés para la Sociedad.

La Compañía evaluará, con base en la razonabilidad y los principios establecidos en el presente Programa, cualquier vínculo real entre el potencial patrocinio y sus objetivos comerciales, y garantizará el cumplimiento del proceso específico de requerimiento de registro, autorización y documentación, así como los límites económicos específicos.

Todas las contribuciones y patrocinios serán reveladas en concordancia con los procedimientos internos y tienen que ser transparentes, rastreables, verificables, y adecuadamente justificados. Todos estos requerirán de la aprobación del Representante Legal Principal de la Compañía.

CONCESIONES Y FINANCIACIÓN

Las concesiones, financiaciones o subsidios proporcionados por el Gobierno Nacional, u otra institución pública deberán destinarse única y exclusivamente a los objetivos para los que fueron solicitadas y recibidas. Ningún Empleado podrá autorizar concesiones, subsidios, financiación a nombre de la Compañía, sin la debida aprobación del Representante Legal de la misma.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento designado para la prevención del riesgo de Lavado de Activos será también responsable de la prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, y será designado por el Representante Legal y aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Compañía.

Funciones del Oficial de Cumplimiento:

- Liderar e implementar el Programa de Ética Empresarial para la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Llevar a cabo la adecuada articulación entre el Programa de Ética Empresarial y la Política de Gestión de Riesgos de la Compañía, presentando al Comité de Presidencia, al menos cada seis meses, informes de su gestión.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno cumplimiento de los mecanismos para la prevención de la corrupción y el soborno, señalados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial aprobado por la Asamblea de Accionistas.
- Apoyar y dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. Dichas actividades tendrán el acompañamiento de la Dirección Jurídica de QUIPUX.
- Presentar al Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo las denuncias o quejas que haya recibido sobre violaciones a los lineamientos frente a los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Diseñar y facilitar la capacitación a los Empleados de la Compañía en la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

- Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los Empleados de QUIPUX, respecto de la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el apoyo de la Dirección Jurídica de QUIPUX.
- Implementar los correctivos ordenados por la Asamblea de Accionistas.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.

CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

QUIPUX tendrá en cuenta los cambios normativos que se produzcan en los diferentes países donde desarrolla su operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener impacto frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Por lo anterior, la Compañía evaluará y pondrá en práctica las técnicas que considere más apropiada para supervisar y evaluar de manera periódica, la efectividad de sus procedimientos para prevenir la materialización de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

Será necesaria la supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento, respecto de la gestión de riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, en los negocios o transacciones internacionales en los que participe la Compañía. QUIPUX realizará una actualización de sus lineamientos y en general del Programa cuando ello sea necesario.

SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se presentan elementos para la identificación de posibles conductas de corrupción y soborno transnacional en las operaciones de QUIPUX.

- Cuando la Contraparte solicita que sus pagos se realicen en un país tercero, y donde adicional este país tiene índices de corrupción elevados.
- Cuando se utilizan directa o indirectamente agentes o intermediarios en los negocios que tengan influencias o nexos con personas naturales en el gobierno (Funcionarios Públicos).
- Cuando en la actividad empresarial se considere que el soborno es “necesario” para hacer negocios; entregando, recibiendo o prometiendo comisiones cuantiosas o adelantadas, para la ejecución de los proyectos.
- Si a QUIPUX se le exige pagar más que las tarifas establecidas para “acelerar” ciertos trámites u obtener ciertos servicios.
- Si a QUIPUX se le ha pedido realizar pagos a cuentas personales de intermediarios u agentes de entidades gubernamentales.
- Cuando los terceros con los que QUIPUX tiene relación son utilizados de manera frecuente para realizar y ocultar pagos relacionados con sobornos a Servidores Públicos Extranjeros en el contexto de negocios comerciales internacionales.
- Entregar o recibir viáticos excesivos para ganar una ventaja injusta o indebida de una relación con entidades gubernamentales o Funcionarios Públicos.

- Recibir visitas por parte de oficiales de gobierno o “cercanos” al gobierno, de carácter no oficial e inusual con el fin crear vínculos para obtener algún beneficio.

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

QUIPUX realizará una mayor debida diligencia para conocer adecuadamente a las potenciales Contrapartes, en especial aquellos que se relacionen o estén vinculados a Entidades Gubernamentales y/o Funcionarios Públicos.

1. El Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Dirección Jurídica monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que las Contrapartes están usando a QUIPUX para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno en nombre de la Compañía.
2. Las células impactadas identificarán trimestralmente los Clientes y Proveedores de carácter público (gubernamental), a los que se les realizarán validaciones adicionales de conocimiento.

CANALES DE COMUNICACIÓN

QUIPUX acogiendo las buenas prácticas del Programa, pone a disposición la Línea Ética (lineaetica@quipux.com) por medio de la cual cualquier Empleado de la Compañía podrá poner en conocimiento de manera segura, confidencial y anónima, cualquier sospecha a la violación de los Lineamientos inscritos en el Programa, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia. Cabe tener como base los principios y valores éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir el Programa.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o Funcionarios Públicos antes de cerrar la compra o negociación; para ello deben aplicar lo establecido en el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (SAGRLAFT). Es necesario tener en cuenta que no existirán represalias contra los Empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de corrupción y soborno transnacional a través de los canales habilitados.

Las denuncias recibidas por Corrupción y/o Soborno Transnacional se remitirán al Oficial de Cumplimiento y éstos a su vez con el apoyo y acompañamiento de la Dirección Jurídica, realizarán los análisis y gestiones de cada caso. QUIPUX tendrá publicado los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de que sean de conocimiento para los grupos de interés de la Compañía. Se realizarán comunicaciones dirigidas a los Empleados, Accionistas y Directivos de la Compañía, que contengan las obligaciones de éstos frente a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

CAPACITACIÓN

QUIPUX ha establecido mecanismos para la divulgación del Programa a través de su publicación en la página web e intranet de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés. Adicionalmente, la Compañía garantizará por medio del aprendizaje para que cada Empleado conozca de primera mano cómo prevenir la materialización de los riesgos de corrupción de forma periódica.

El plan de capacitación se regirá por lo consagrado en el Manual de gestión y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y se deberá tener en cuenta que el Oficial de Cumplimiento y quienes lo apoyan en sus labores, realizarán periódicamente capacitaciones a todos los Empleados de la Compañía en esta materia.

SANCIONES POR VIOLACIÓN A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN

Las sanciones que aplicará QUIPUX, ante las violaciones a el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y la normatividad en materia, se llevaran a cabo de acuerdo con Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, donde de esta manera pueden resultar en faltas graves para los Empleados directos y/o sus representantes, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo.

Es obligación del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento, poner en conocimiento de la autoridad competente, las violaciones de las normas sobre los actos considerados como corrupción. La Compañía, no cubrirá gastos asociados a la defensa de empleados o sus representantes, por sanciones impuestas por la violación a las normas de Ética Empresarial y Anticorrupción.